



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado
Abogado Notario

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS:
TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ Y
DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de CESION DE PARTICIPACIONES.-

Nº TERCERA COPIA.-

Otorgada por JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA.-

A favor de GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ.-

Cuantía \$ 15.000,00

Ambato, 4 de ABRIL de 19 90.-



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
 Eduardo Riofrio Prado
 GADO - NOTARIO
 821898 - Ambato
 m. 871-162 - Pelileo
 m. 871-318 - Pelileo
 DIRECCION:
 AMBATO:
 Calle Bolivar 655
 PELILEO:
 V. Maldonado 407



En la ciudad de Ambato,
 Capital de la Provincia
 del Tungurahua, Repúbli
 ca del Ecuador, hoy día
 Miercoles cuatro de Abril
 de mil novecientos noven

ta. Ante mí, DOCTOR LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Notario Públi
 co de este Cantón y los testigos señores Oswaldo Enrique Mayor
 ga y José Octavio Ramos Lozada, de este vecindario, mayores de
 edad e idóneos, comparecen: por una parte, el señor JULIO SALO
 MON ACOSTA SANTAMARIA; y por otra parte, el señor GUILLERMO RE
 NE ORTIZ MARTINEZ; ambos comparecientes son ecuatorianos, mayo
 res de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta Ciu
 dad, capaces según la ley, a quienes como a los testigos de co
 nocerles, doy fé; y me presentan una minuta para que sea eleva
 da a escritura pública, la misma que es del tenor literal si--
 guiente:.- "MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escritu
 ras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que cong
 te la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de -
 las cláusulas que constan a continuación:.- PRIMERA.- COMPARE
 CIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presen
 te escritura, por sus propios y personales derechos y en cali
 dad de CEDENTE, el señor JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA; y, -
 en calidad de CESIONARIOS, el señor GUILLERMO RENE ORTIZ MARTI
 NEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de
 edad, domiciliados en Ambato, legalmente capaces para contra
 tar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- El trece de -
 Octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Pú--

DR. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
 ABREVIADO - Notario
 Bolivar N° 465 - Teléfono 821 - 888 -
 Ambato - Ecuador

blico doctor Luis Riofrío Prado, se constituyó la Sociedad en nombre Colectivo denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROANO Y COMPANIA, formada por los señores SALOMON PROANO GUEVARA, CESAR AUGUSTO SANCHEZ, VICENTE CARIZARES Y RODRIGO PROANO. Esta compañía se constituyó con un capital social de CUARENTA MIL SUCRES.- DOS.- Posteriormente la Empresa - procedió a aumentar su capital y reformar sus estatutos, - mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrío, el veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y nueve inscrita en el registro de la propiedad de Ambato, el tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dicha sociedad en este caso, elevó su capital a ciento cincuenta mil sucres.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el doctor Luis Riofrío, Notario Segundo del Cantón Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número doscientos veinte, el primero de julio de mil novecientos ochenta y seis, la sociedad en nombre Colectivo TRANSPORTES CONDOR PROANO Y COMPANIA, se transforma en una Compañía de Responsabilidad Limitada con un capital social de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, bajo la denominación CONDOR PROANO C. LTDA.- CUATRO.- Durante la vida de la empresa se han realizado diferentes cesiones de participaciones.- CINCO.- Mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, e inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número cuatrocientos uno del Re



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
 Eduardo Rieffro Prado
 ABATO - NOTARIO
 T. 221898 - Ambaro
 Tm. 871-162 - Pelileo
 Tm. 871-318 - Pelileo
 DIRECCION:
 AMBATO:
 Calle Bolívar 655
 PELILEO:
 V. Maldonado 407

Dr. EDUARDO RIEFFRO PRADO
 Abogado - Notario
 Bolívar N° 655 Pelileo - 221.898
 Ambato - Ecuador

gistro de la Propiedad del Cantón Ambato; se procedió a aumentar el capital social de la compañía de CIENTO-OCIENTA MIL SUCRES en la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES.- SEIS.- La Junta General Extraordinaria de Socios, legalmente reunida el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió: autorizar al señor Julio Salomón Acosta Santamaría para que ceda quince participaciones sociales de mil sucres cada una al señor GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la siguiente -- transferencia de participaciones sociales de "TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA.- PRIMERO.- CESION.- Por el presente instrumento, el señor JULIO SALOMON ACOSTA SANTAMARIA, tiene a bien transferir quince participaciones de mil sucres cada una, al señor GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ.- SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que el cesionario ha pagado al cedente por cada una de las participaciones que han sido objeto de la cesión es el de mil sucres por cada una de ellas. El cedente manifiesta que ha recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando expresamente a cualquier reclamación actual o futura al respecto.- TERCERA.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedente como cesionario aceptan expresamente la presente escritura, en todas sus partes por ser útil y conveniente a sus intereses; y, el cesionario se sujetará a los estatutos, resoluciones y más normas que rigen la vida de la compa

ña, en relación con las participaciones que han adquiri
do.- CUARTA.- ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación -
expresa que consta en el ordinal anterior, legalizada la
presente escritura, se procederá a la anotación correspon
diente en el Libro de Participaciones y Socios de la Com
pañía, así como a sentar las correspondientes razones en
la Notaría en donde reposa el instrumento de constitución,
y en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, todo de con
formidad con lo dispuesto en el Artículo Ciento Quince
de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a
la emisión de los certificados de aportación correspondien
te al cesionario.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del pre
sente instrumento, se la fija en QUINCE MIL SUCRES, por -
ser el precio de las participaciones que han sido objeto
de la cesión.- SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como con
secuencia de la transferencia realizada en virtud de es
te instrumento, el capital social de TRANSPORTES CONDOR
PROAÑO C. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIP.	VALOR	TOTAL
Julio S. Acosta	45	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00
José A. Pallango Villacís	30	30.000,00	30.000,00
Rodrigo Proaño Sánchez	30	30.000,00	30.000,00
Guillermo R. Ortíz Martínez	60	60.000,00	60.000,00
Angel E. Millian Arcos	45	45.000,00	45.000,00
Gregorio A. Peña Peña	90	90.000,00	90.000,00
Salomón Proaño	450.	450.000,00	450.000,00
	750	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
21498 - Ambato
871-162 - Pelileo
871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Calle Bolívar 655
TELÉFONO:
Maldonado 407

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (f).- Dr. Ernesto Sevilla Callejas.- Abogado.- Matrícula 195 - Ambato".- Hasta aquí la minuta, que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal. Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí, previamente, con las disposiciones legales del caso. Y leída que les fué, por mí el Notario, íntegramente, esta escritura a los otorgantes, en presencia de los testigos ya mencionados, de lo que también doy fé, aquellos la ratifican y suscriben con los antedichos testigos y conmigo; todo lo cual se verificó en unidad de acto.- Doy fé.- (firmado) Julio Salomón Acosta Santamaria.- (firmado) Guillermo René Ortiz Martínez.- (firmado) Tgo. Oswaldo Enrique Ayorga.- (firmado) Tgo. José Octavio Ramos Lozada.- (firmado) El Notario Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado.- Siguen los demás documentos habilitantes.-

CERTIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General de Socios de Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda." celebrada el 20 de Diciembre de 1989, en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Setecientos Cincuenta mil sucres de capital, equivalente al 100% de Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución, por unanimidad, Consistió y Autorizó la cesión de Quince (15) partes sociales del Sr. Julio Salomón Acosta Santamaría propietario de sesenta (60) participaciones de un mil sucres cada una, en favor del Sr. Guillermo René Ortiz Martínez.

Remítome al Acta de dicha Junta. Ambato Marzo 14 de 1990.


P. Salomón Proaño C.
GERENTE GENERAL.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA." DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE 1.989.

En la ciudad de Ambato, los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en la oficina de la Compañía de Transportes "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."; los socios Sres. Julio Salomón Acosta propietario de sesenta participaciones; José Augusto Pallango Villacís y Dr. Rodrigo Proaño Sánchez propietarios de treinta participaciones cada uno; Guillermo René Ortiz Martínez y Angel Eduardo Millán Arcos propietarios de cuarenta y cinco participaciones cada uno, Gregorio Andrés Peña Peña propietario de noventa participaciones y el Sr. Salomón Proaño propietario de cuatrocientos cincuenta participaciones.

Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan el 100% de Capital Social de la compañía de Setecientos cincuenta mil sucres dividido en setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada uno de acuerdo a la convocatoria de fecha Diciembre 8 de 1.989 se constituyen en Junta General extraordinaria de socios a efectos de tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Revisión de diferentes aportes económicos a la Institución;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre cesión de partes sociales;
- 3.- Agasajo Navideño.

Dirige la sesión el titular de la presidencia Sr. Guillermo Ortiz y actúa como secretario el Gerente General de la misma Sr. Salomón Proaño G. a las 15:15 horas.

DESARROLLO

1.- Toma la palabra el Sr. Gerente y manifiesta que desde el 11 de Julio de 1.986 se viene aportando en calidad de cuotas para administración la irrisoria cantidad de trecientos sucres (S/.300⁰⁰) diarios por frecuencia redonda; la misma que tomando en cuenta que en épocas anteriores se aportaba para este rubro dos pasajes, en la actualidad no aportamos ni siquiera un pasaje a la vez que el costo de la vida ha tenido un crecimiento desmesurado lo que trae como consecuencia que este aporte mínimo que se viene haciendo no está acorde con los gastos que la empresa tiene, aun más si tenemos en cuenta que el próximo año varios rubros de gastos van a subir más de un ciento por ciento lo que quiere decir que si continuamos con estas aportaciones tendríamos un déficit muy significativo al

final del período contable por lo que es imperiosa la necesidad de elevar la cuota para administración.

El Sr. Presidente por su parte toma la palabra y manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el Sr. Gerente a la vez que invita a los Sres. Socios - expresen su punto de vista con respecto a este particular, varios socios intervienen en torno a este asunto y por unanimidad de capital social presente se resuelve:

Modificar la resolución que ha este respecto se tomó en la sesión del 14 de Julio de 1.988 de la siguiente manera: Suprimir por el momento la cuota - de Previsiones Vehiculares y aumentar la cuota de administración de trescientos a cuatrocientos sucres diarios por frecuencia redonda.

2.- El Sr. Gerente hace conocer a la asamblea la decisión del Sr. Julio Salomón Acosta Santamaría de ceder 15 participaciones sociales de un mil sucres cada una dando un total de Quince mil sucres (S/.15.000⁰⁰) de las 60 participaciones de un mil sucres cada una que posee el Sr. Julio Acosta Santamaría, lo que pone a disposición de la asamblea; toma la palabra el Sr. Guillermo René Ortiz Martínez y muestra su interés por adquirir las quince (15) participaciones de un mil sucres cada una en mención a la vez que pide a la asamblea la autorización necesaria para legalizar dicha cesión de Partes Sociales.

En consideración de que es justa la cesión de partes sociales a realizarse la Asamblea por la totalidad de Capital Social presente resuelve: Autorizar a los Sres. Julio Salomón Acosta Santamaría y Guillermo René Ortiz Martínez en calidad de cedente y cesionario respectivamente, realicen la respectiva escritura de cesión de las quince (15) partes sociales de un mil sucres cada una, quedando por consiguiente cuarenta y cinco (45) participaciones de un mil sucres cada una a favor del Sr. Julio Salomón Acosta Santamaría dentro de los setecientos cincuenta mil sucres de Capital Social que tiene la compañía.

3.- El Sr. Presidente toma la palabra y presenta un saludo navideño a los socios de la Empresa a la vez que augura un feliz año nuevo luego de lo cual se procede a entregar a los socios el aguinaldo navideño.

Con evacuados los puntos para cuyo tratamiento se constituyó esta junta

LUIS EDUARDO GARCIA PABLO
AMBATE - TEL. 024-688
AMBATE - TEL. 024-688

TRANSPORTES "CONDOR" PROAÑO CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajeros

Terminal Terrestre - Ingahurco

R. U. C. 1890027053001

LOCAL No 22

AMBATO ECUADOR

La presidencia dispone un receso para la redacción del acta correspondiente.

Una vez reinstalada la junta con los mismos asistentes y luego de dar lectura el acta que antecede los asistentes la aprueban en todas sus partes. Termina la sesión a las 18:00 horas.



Guillermo R. Ortiz M.

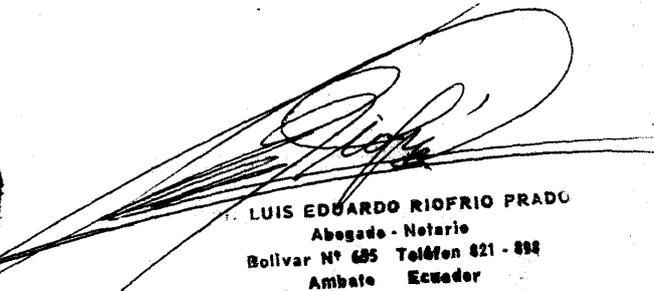
PRESIDENTE



P. Salomón Proaño G.

GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero, esta TERCERA y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolívar N° 685 Teléfono 821 - 898
Ambato Ecuador

CERTIFICO: Que en margen de la inscripción N° 77, del Registro Mercantil de 1.977, tomé nota de la precedente escritura.- Ambato Abril 4 de 1.990.-El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.-

